

## POSICIONAMIENTO SOBRE LA MOCIÓN DE REPROBACIÓN AL REY DE IU.

### Antecedentes.

- El Parlament de Catalunya, a instancias de Catalunya en Comú Podem, aprobó una resolución en la que se rechazaba y condenaba el posicionamiento y la intervención de Felipe VI en el “conflicto catalán”, al tiempo que se apostaba por la abolición de la monarquía, calificada como institución caduca y antidemocrática. Fue aprobada con los votos de JxCat, ERC, ECP y la abstención de la CUP.
- El Ayuntamiento de Barcelona ha aprobado una resolución idéntica.

### Contenido de la moción que presentará IU.

- Reprobará la monarquía por caduca y antidemocrática.
- Pedirá una comisión de investigación sobre posibles delitos cometidos por Juan Carlos I argumentando que ya no está protegido por la inviolabilidad.
- Exigencia de la celebración de un referéndum para elegir entre Monarquía y República.

### Argumentos sobre la moción.

#### 1. No es el momento.

- La moción de Izquierda Unida coincide con una campaña del soberanismo catalán contra la monarquía.
- Esa campaña no se debe a una voluntad de regeneración democrática, sino a un ataque al Estado para proclamar la independencia (razones por las cuales el Gobierno ha anunciado un recurso ante el TC contra la resolución del Parlament).

**Aprobar esta moción sería en última instancia fortalecer la campaña soberanista añadiendo una crisis política a la crisis territorial y eso es algo que desaprueba una mayoría de electores, sean monárquicos o republicanos.**

Hay que recordar que, dados los graves hechos que se produjeron en Cataluña, un presidente de la República no habría pronunciado, necesariamente, un discurso distinto al de Felipe VI.

**2. No es el lugar.**

- **Los ayuntamientos no tienen competencia para decidir la forma del Estado. Aprobar la moción equivaldría a un brindis al sol, iniciaría un enfrentamiento con las Cortes Generales y restaría tiempo para debatir sobre las políticas municipales.**
- **El lugar idóneo para debatir un cambio de nuestro sistema político son las Cortes Generales.**
- **Pero paradójicamente, pese a que el PSOE logró en 2017 abrir una comisión de evaluación del modelo territorial de cara a una reforma constitucional, el grupo de Unidos Podemos (donde está IU) se negó a acudir y traslada sus legítimas propuestas a foros que no tienen competencia para abordarlas mientras se excluye de los que sí la tienen.**
- **El PSOE es la izquierda que hace posibles las grandes transformaciones sociales y que no se detiene en debates o peticiones imposibles que solo llevan a la frustración y a la crisis política.**

**La recuperación de la sanidad universal, la subida del SMI y de las pensiones o la reversión de los recortes educativos tienen mucho más potencial transformador que todas las reprobaciones simbólicas.**

- Lo que debe hacer la izquierda es, respetando las diferencias de cada uno, avanzar hacia una España más justa de la mano del nuevo Gobierno. En este camino, debemos buscar espacios de coincidencia para la regeneración democrática y la reforma constitucional, donde el PSOE sigue esperando a IU y Podemos.
3. No es mayoritaria.
- Aunque la imagen de la monarquía se ha visto afectada en los últimos años, los españoles aprueban la gestión del jefe del Estado.
  - Un 75% de españoles aprueban a Felipe VI y apenas un tercio (37%) pide la abolición de la monarquía frente a un 63% que no ve prioritario sustituirla (Fuentes: GAD3 julio 2018 e Ipsos mayo 2018). No tiene sentido plantear una reforma del sistema político que no concite el apoyo de la sociedad.

La existencia de la monarquía no tiene que ver con la calidad democrática. Hay países monárquicos muy democráticos (Reino Unido, Dinamarca, Japón, Suecia...etc.) y repúblicas autoritarias o con democracias de baja calidad.

4. No es viable.
- Para sustituir la monarquía por una república sería necesaria una reforma constitucional agravada según el artículo 168, que exige: una mayoría de dos tercios en Congreso y Senado, la disolución de las Cortes, la ratificación de la decisión por las nuevas Cortes, un estudio de la propuesta y nueva aprobación por dos tercios de cada cámara y un referéndum nacional.
  - Actualmente no existe esa mayoría, ni siquiera si el PSOE decidiese apoyar la reforma. Plantear una reforma del sistema político que no puede prosperar solo conduce a la frustración colectiva como ha sucedido en Cataluña con el proceso soberanista. Por eso la reforma constitucional, que es necesaria, debe producirse por consenso.
  - Tampoco es viable un referéndum previo a una reforma sobre monarquía y república. El Tribunal Constitucional ya ha dicho que

no cabe un referéndum consultivo sobre cuestiones reservadas al procedimiento de reforma constitucional (SSTC 103/2008, 42/2014, 31/2015 y 32/2015).

- Además, tal y como han advertido los letrados de las Cortes, tampoco es factible una comisión de investigación relativa a Juan Carlos I, pues los hechos que se desean investigar se cometieron mientras era inviolable como jefe del Estado y la Constitución y las leyes no permiten la aplicación retroactiva de las normas por violar la seguridad jurídica de los ciudadanos.

**Es legítimo plantear una reforma de la inviolabilidad, pero no pedir que las Cortes o cualquier otro órgano actúen al margen de las leyes.**

5. Posición: votar en contra pero en relación con el punto 1 de la Moción se puede aceptar siempre y cuando se elabore un texto transaccional del siguiente tenor:

*“Instar a las Cortes Generales a modificar los artículos del Código Penal que hacen alusión a los delitos de ofensa a los sentimientos religiosos e injurias a la corona para reforzar el derecho a la libertad de expresión y que los ciudadanos puedan discutir y cuestionar libremente lo que estimen conveniente dentro del marco constitucional y del Derecho internacional”*

- La Moción apela al acuerdo presupuestario entre UP y Gobierno. Sin embargo el texto del Acuerdo hace referencia a modificar los artículos, no a derogarlos.  
→ Por tanto hay que ser leales al acuerdo en lugar de usar otras administraciones para cuestionar su contenido o interpretar su contenido sin acuerdo con la otra parte. El texto transaccional está literalmente en la página 40 del acuerdo, por lo que es difícil que puedan alegar nada. Por otro lado, su punto 1 no aparece en el acuerdo entre Gobierno y UP.
- La Moción insta al Gobierno de España para que derogue artículos del Código Penal. El Gobierno no puede de ninguna manera



**derogar o aprobar leyes** (ni siquiera por Real Decreto-Ley al ser el Código Penal una ley orgánica).

- **Es incoherente reclamar una democracia de mayor calidad, con más separación de poderes y más derechos para los ciudadanos y a la vez plantear que el Gobierno tenga un poder casi absoluto** sobre las leyes que deben garantizar esos derechos.
- **Los socialistas apostamos por el debate parlamentario que ya se ha puesto en marcha con la admisión a trámite de una propuesta de IU que ahora se tiene que negociar con lealtad al espíritu del acuerdo** que hemos citado antes.